AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Piendamó, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía MPT-SG-SAMC 011-2026.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio De Piendamó
Dirección: Carrera 5 No 9 – 93 Piso 2, C.A.M de Piendamó – Oficina de Archivo y Correspondencia VENTANILLA UNICA.

2. Dirección, Correo Electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde el Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93 Piso 2, C.A.M de Piendamó – Oficina de Archivo y Correspondencia VENTANILLA UNICA.

Correo Electrónico: contratacion@piendamocauca.gov.co

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93 Piso 2, C.A.M de Piendamó – Oficina de Archivo y Correspondencia VENTANILLA UNICA.

Correo Electrónico: contratacion@piendamocauca.gov.co.

No obstante, lo indicado en este numeral, los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con el Municipio.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:
Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
22	10	17	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25	17	21	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

Como bien se ha referido en la Justificación de la necesidad del presente documento, el Municipio requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente maquinaria y siguientes vehículos de su propiedad:

Descripción	***Placa o Serie***	***Estado***
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-121*	*En funcionamiento*
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-122*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-858*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-859*	*En funcionamiento*
Motoniveladora marca Caterpillar 120K	*M36935*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora Case 580N	*JJGN58NRTFC719390*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora John Deere		*No operable*

Para que los trabajos de mantenimiento sean eficientes es necesario el control, la planeación del trabajo y la distribución correcta de la fuerza humana, logrando así que se reduzcan costos, tiempo de paro de los equipos de trabajo, etc. Para ejecutar lo anterior se hace una clasificación de tres tipos de mantenimiento:

A) **Mantenimiento correctivo:** Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando la maquinaria presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta el mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización de la misma. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:

- **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de la maquinaria mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.

- **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.

- **Recuperación**: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

- **Modificación:** Es el cambio que hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de una maquina son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.

B) Mantenimiento preventivo: Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a la maquinaria mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden: Verificación de parámetros, ajuste, engrase, alineación cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo automotor en buenas condiciones de operación.

Rutina estándar de mantenimiento preventivo: Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de la maquinaria, y en su funcionamiento adecuado; si no se cuenta con el Manual del equipo, el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta la base de las rutinas para cada equipo automotor.

C) Mantenimiento predictivo. Prevé las fallas con base en observaciones que indican tendencias. Muchas personas consideran a los dos últimos como uno, ya que la línea que los separa es muy sutil. Para efectos de este estudio se agrupan en un solo tipo (Preventivo).

Para el trámite del proceso de selección, la Secretaría de Planeación e Infraestructura ha estructurado un listado de repuestos y actividades de mantenimiento que de acuerdo a la operación de la maquinaria y volquetas se estima son las que más se requieren para garantizar su operación. En ese sentido, sobre esas actividades se realizaron cotizaciones para estimar el presupuesto oficial del proceso a través de la sumatoria de los valores unitarios totales advirtiendo que para la ejecución del contrato que se celebrará a monto agotable, las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades que se evidencien y, los pagos por repuestos o mano de obra se cuantificarán de acuerdo a ello sin que los valores cobrados por el contratista puedan superar los valores unitarios de su propuesta económica según corresponda. Es de resaltar que, si en algún momento por situaciones imprevisibles se llegase a presentar necesidad de suministro de repuestos o de desarrollo de actividades no incluidos en la tabla para poder garantizar la operación de la maquinaria y volquetas, se realizará la correspondiente evaluación de precios de mercado.

Notas:

- Los repuestos para el mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deben ser garantizados.
- La mano de obra incorporada en las reparaciones deberá tener una garantía mínima de 3 meses.

1.1.1.ELEMENTOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		
1	Filtro Primario de Aire del Motor Ref 245-6375	UND	3
2	Filtro de Aceite Ref. 1R 1807	UND	3
3	Filtro de Combustible Ref. 495-1029	UND	3
4	Filtro separador de Agua de Combustible Ref. 326-1644	UND	3
5	Filtro Hidráulico y de trasmisión Ref. 337-5270	UND	3
6	Valde de aceite hidráulico	UND	1
7	Valde de aceite servotransmision	UND	2
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 GL Ref. 515-3973	UND	3
9	Servicio de vulcanizadora	UND	1
10	llantas 1400x24	UND	6
	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC		
1	Filtro de Aceite de Motor Ref 7w-2326	UND	1
2	Filtro de Combustible Ref 360-8960	UND	1
3	Filtro Primario de Aire del Motor 222-9020	UND	1
4	Filtro separador de agua de Combustible Ref. 439-5037	UND	1
5	valde de aceite hidráulico	UND	1
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	1
	RETROEXCAVADORA CASE 580N		
1	Filtro de aire primario Ref. 293-4053	UND	3
2	Filtro de aire secundario Ref. 227-7449	UND	3
3	Filtro de aceite de motor Ref. 7W-2326	UND	3
4	Filtro de transmisión o hidráulico Ref. 362-1163	UND	3
5	Filtro separador de agua Ref. 361-9554	UND	3
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	3
7	Valde de aceite hidráulico	UND	1
8	Valde aceite cervo transmisión	UND	3
9	Llanta trasera x 2 19,5/24	UND	2
10	Llanta delantera x 2 12,5/8	UND	2

11	Servicio de vulcanizadora	UND	1
12	Kit Mangueras del sistema hidráulico	UND	1
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 SQC 122			
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4
2	Filtro de Aire Primario	UND	4
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4
4	Filtro de Combustible	UND	4
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4
7	Valde de aceite hidráulico	UND	1
8	valde de aceite para transmisión 85w 140	UND	1
9	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2
10	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4
11	Transmisión Eaton Fuller FRO-14908L	UND	1
12	Servicio de vulcanizadora	UND	1
13	Bujes para hojas de resorte trasero	UND	1
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 HARDOX OCD 859			
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4
2	Filtro de Aire Primario	UND	4
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4
4	Filtro de Combustible	UND	4
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4
6	Filtro de Aceite Hidráulico	UND	4
7	Kit de Bujes y pasadores	UND	1
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4
9	Valde de aceite hidráulico	UND	1
10	valde de aceite para transmisión 85w 140	UND	1
11	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2
12	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4
13	Urea x 5 galones	UND	1
14	Cambio de camisa para bloque de motor durastar 4300 cepillada de culata y cambio de empaquetadura	UND	1
15	Servicio de vulcanizadora	UND	1

16	Mantenimiento de transmisión cambio de planetarios, orquilla para bajas, reten botella	UND	1

NOTA: Las cantidades y detalle de bienes y servicios se establecen a modo enunciativo toda vez que se pretende suscribir un contrato a monto agotable.

1.1.2.OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. REPUESTOS:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean nuevos u homologados, de buena calidad. Igualmente deberá garantizar un stock de repuestos o conseguirlo en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

.

b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

NOTA DE RELEVANCIA: LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE EN SUS PROPUESTAS MEDIANTE CERTIFICACION EXPRESA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica o proponente plural) O POR EL PROPONENTE (Persona Natural), QUE "GARANTIZAN QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SERÁN PRESTADOS DE FORMA DIRECTA Y ÚNICA POR EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU PROPIO PERSONAL". Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento, configurará de forma inmediata una causal de terminación anticipada del contrato.

c. HORARIOS DE ATENCIÓN:

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., igualmente, deberá contar con disponibilidad de recibir en el taller el automotor cuando este llegue en grúa en horas nocturnas o fuera del horario señalado con anterioridad.

d. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS:

En caso de sustracción, daño o deterioro de la maquinaria, derivados de la ejecución del contrato cuando haya sido necesario desplazarla a un sitio dispuesto por el contratista para prestar los servicios de mantenimiento, deberán ser pagados o restituidos en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Municipio de Cajibío, podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

e. EQUIPOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y además, contar con equipo especializado el cual podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato con el fin de garantizar un servicio de calidad.

f. SITIOS DE INTERVENCION DE MAQUINARIA

El contratista deberá prestar los servicios contratados en la zona rural del Municipio de Cajibío o donde se encuentre la maquinaria que deba intervenirse y, en caso de que esta requiera su desplazamiento a algún lugar dispuesto por el contratista, este deberá garantizar que la intervención se realizará en la cabecera Municipal de Piendamo-Tunia o máximo a 30 kilómetros a la redonda del municipio.

g. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller en cualquier modalidad Adicional a ello contar con cursos de formación en:
EXPERIENCIA	Certificado(s) que acredite(n) mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en actividades de servicio mecánico
CANTIDAD	1

Para efectos de lo cual deberá aportarse hoja de vida, diplomas o certificados de aptitud debidamente emitido por entidad de educación formal reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y certificaciones laborales que lo acrediten junto con la propuesta. Si el proponente no cumple con este perfil, deberá aportar hoja de vida de un trabajador o contratista suyo y, en caso de no tenerlo vinculado actualmente, deberá aportar carta de intención suscrita por una persona con dichas calidades (adjuntando igualmente hoja de vida y los demás documentos solicitados en el presente).

4. La modalidad de selección del contratista.

El contrato de obra está definido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "
Art. 2°- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
***b**. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio de PIENDAMO - TUNIA Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2025 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de El ente facilitador del recurso aportara un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE** IVA incluido, es decir, 175,62 SMLMV del año 2026

5. <u>El plazo estimado del contrato.</u>

El plazo para la ejecución del objeto contractual en razón a que su presupuesto es a monto agotable, será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de todos los requisitos de legalización ejecución contractual hasta el 24 de diciembre de 2026 o, hasta que se agote el monto de los recursos contratados, lo que primero ocurra

6. Forma de presentación de las propuestas:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el municipio, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.
El proponente en su propuesta deberá adjuntar la garantía de seriedad de la propuesta, debidamente firmada por el tomador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es contratacion@piendamo-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El ente facilitador del recurso aportara un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE** IVA incluido, es decir, 175,62 SMLMV del año 2026
financiando los siguientes ítems.

Para cubrir el financiamiento de la convocatoria se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
554 de 9 de junio de 2026	240211206.03-240211206-0600-2025-1.0-1.2.4.3.03-1-	$150.000.000	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario (Mantenimiento) 23.3.02.02.008 Servicios pr3estados a las empresas servicios de producción unidad ejecutora 240211206. 1.0.0.0.0. 202500000000115-1.0-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario		**Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115**

8. <u>Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial</u>.
En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

9. <u>Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme</u>.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las

disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar Con El Municipio De Cajibío Departamento del Cauca.

4.3.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta selección abreviada. Tampoco podrá una

persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio de Cajibío Departamento del Cauca, rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.
El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de DOS INTEGRANTES

4.3.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.
Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.
Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

4.3.1.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento

4.3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

4.3.1.7. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la

gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá aportar la planilla de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
NOTA: El Municipio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central

de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la selección abreviada, del proponente y/ o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

4.3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

4.3.1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

4.3.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

4.3.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar las certificaciones aportadas.

4.3.1.13. LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años

4.3.1.14. PAZ Y SALVO

Paz y Salvo Municipal (expedido por la Tesorería General del Municipio) en el que conste que el oferente o integrantes de la persona plural no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dicha entidad.

4.3.1.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (sobre No. 1), so pena de rechazo, una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 adicionado por la ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de Cajibío Departamento del Cauca.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías el proponente deberá constituir a favor del municipio de Cajibío, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) patrimonio autónomo; o (iv) garantía bancaria. las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego. en el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior. valor asegurado y vigencia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. la vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Cajibío, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el municipio de Cajibío, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento

se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera: Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

4.3.1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

El proponente no debe haber sido sancionado mediante acto administrativo en firme, correspondiente a la imposición de multas, cobro de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, y otras, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la propuesta y suscripción de la carta de presentación de la misma.

4.3.1.17. **EQUIPO MINIMO A GARANTIZAR** con el fin de garantizar la calidad del servicio deberá contar dentro de su taller como mínimo con los siguientes equipos o servicios:

EQUIPOS
-1 PRENSA HIDRAULICA
-1 GATO HIDRAULICO DE 10 TONELADAS
-1 GATO TIPO CRUSETA DE 3.5 TONELADAS
-2 GASTO DE 7 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-2 GASTO DE 5 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-1 COMPRESOR DE AIRE DE 500 LIBRAS
-1 EQUIPO DE AIRE TIPO NITROGENO
-1 PLATAFORMA DE ALINEACION
-1 EQUIPO DE BALANCEO
-1 EQUIPO DE MONTALLANTA

SERVICIOS
-ALMACEN DE REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS.
-LUBRITECA CON ACEITES AGRANEL
-SERVITECA MECANICA GENERAL Y MANTENIMIENTO

-LAVADERO DE VEHICULOS

En caso de que el taller este a una distancia superior a 5 kilómetros, debe acreditar la propiedad de una cama baja, cuyo costo será a cargo del contratista. Para el transporte de la maquinaria.

4.3.1.18. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller en cualquier modalidad Adicional a ello contar con cursos de formación en: • Soldadura con proceso GMAW en uniones 1F y 2 F – mínimo 40 horas • Bombas lineales mecánicas – mínimo 40 horas
EXPERIENCIA	Certificado(s) que acredite(n) mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en actividades de servicio mecánico
CANTIDAD	1

Para efectos de lo cual deberá aportarse hoja de vida, diplomas o certificados de aptitud debidamente emitido por entidad de educación formal reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y certificaciones laborales que lo acrediten junto con la propuesta. Si el proponente no cumple con este perfil, deberá aportar hoja de vida de un trabajador o contratista suyo y, en caso de no tenerlo vinculado actualmente, deberá aportar carta de intención suscrita por una persona con dichas calidades (adjuntando igualmente hoja de vida y los demás documentos solicitados en el presente).

4.3.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Compromiso anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista

5. EXPERIENCIA REQUERIDA

5.3. EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberá presentar el certificado de inscripción RUP para el proponente o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, la inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El valor ejecutado en dos (02) contratos que individualmente sean iguales o superiores en valor, al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.
2. Los contratos deben de estar relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberán anexar copia de la certificación, acta de liquidación y/o contrato.

2. Los contratos ACREDITADOS deben estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO). Y cumplir con todos los códigos de clasificación así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
22	10	17	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25	17	21	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

En todo caso, el Municipio se reserva la facultad de solicitar a los proponentes información, aclaración y/o documentación que permita garantizar la veracidad de las certificaciones y/o contratos que sean aportados para acreditación de experiencia.
El oferente puede optar por aportar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, no obstante, debe asegurarse que la minuta del contrato contenga la información requerida en los ítems anteriores. Si el contrato expresa que el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la misma debe adjuntarse, si se quiere hacer valer alguna prórroga o adición a un contrato principal, deberán adjuntarse todos los documentos que permitan verificar con exactitud las fechas de inicio y fin de ejecución.
Para evaluar la experiencia, se tendrán en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar dos (2) de acuerdo al consecutivo de experiencia en el RUP en el formato del pliego de condiciones, con los que pretende acreditar las condiciones exigidas para la experiencia habilitante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
Así mismo si el proponente acredita experiencia como parte de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.
No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.
En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.
Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP

4.4.1. Capacidad financiera

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.86
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 363.38

Si el Proponente es un consorcio, promesa de sociedad futura o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.2. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.13

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

4.4.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre 31 de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2020 y 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP),

vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.3 del Decreto 1082 de 2015.
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.
Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en el presente pliego de condiciones y en los estudios previos.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, siguiendo los siguientes pasos:

- Debe tener acceso a internet, e ingresar la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co
- Dar click en el recuadro de color verde con la lectura "Proveedores".
- A continuación, aparecerá un listado de opciones, debe dar click en: "Búsqueda de procesos de contratación".

La página lo llevará a un cuadro que le ofrece diferentes criterios de búsqueda, así:

Entidad compradora: Debe buscar el nombre "Alcaldía del Municipio de Piendamó - Tunía".

- **Modalidad de Contratación:** Desplegar las opciones de este ítem y elegir de acuerdo con la modalidad de contratación.
- **Fecha Desde:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año desde cuando quiere iniciar la búsqueda.
- **Fecha Hasta:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año Hasta cuando quiere finalizar la búsqueda.

A continuación, el proponente debe dar click en "**Buscar**".

Una vez efectuado el procedimiento señalado anteriormente, el sistema arrojará varios registros y sus especificaciones generales.

Para poder consultar los documentos, el proponente debe dar click sobre el número del proceso que aparece en la parte izquierda de la pantalla de su computador, que para este caso será MPT-SG-SAMC-011-2026. Al haber dado click sobre el número del presente proceso, se podrán consultar todos los documentos que se hayan publicado, y que aparecerán hacia el final de la página en archivo PDF, seleccionando cada uno de éstos.

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proyectó: Maria del Mar Muñoz Balcázar / Asesora Jurídica Externa – Contratación
Revisó: Miller Fernando Quilindo /Almacenista Municipal